



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



**Atizapán
de Zaragoza**

Un gobierno eficaz al servicio de la gente
2019-2021

Presidencia Municipal

Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020



Tabla de Contenido

| | |
|--|-----------|
| ❖ Fundamento Jurídico | 3 |
| ❖ Objetivo General | 3 |
| ❖ Objetivos Específicos | 3 |
| ❖ Esquema de Evaluación Específica de Desempeño (EED) | 4 |
| ❖ Contenido General | 4 |
| ❖ Contenido Especifico | 6 |
| ❖ Anexo 1 Ficha Técnica de Evaluación | 14 |
| ❖ Anexo 2 Área de Enfoque del Programa presupuestario (Pp) | 15 |
| ❖ Anexo 3 Criterios Generales para la Valoración de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo) | 16 |
| ❖ Anexo 4 Diagramas de Flujo de los Componentes y Procesos Clave del Programa presupuestario | 17 |
| ❖ Anexo 5 Avance de los Indicadores Respecto a sus Metas | 18 |

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO (EED)

Con fundamento en los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 129 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; 54, 61-c), y 79 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 285 fracciones de la I a la V, 294, 327-a) y 327-d) del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**; 1, 7, 20 y 22 de la **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**; 20 del **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, así como las disposiciones cuarta, décimo quinta, vigésimo séptima y segunda transitoria de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**, aprobados con base en el acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19, celebrado en la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, en fecha 22 de octubre de 2019 y publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Número 96 de fecha 18 de noviembre de 2019, se da a conocer el presente: “**Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño (EED)**”, para los efectos correspondientes a los que haya lugar.

A continuación, se detalla el documento referido para su publicación en el portal institucional del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, con base en lo dispuesto por la disposición segunda transitoria, inciso 3) de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**:

OBJETIVO GENERAL:

Generar un esquema de evaluación que permita conocer el desempeño de los **Programas presupuestarios municipales (Pp)**, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y contrastarlos con el ejercicio inmediato anterior, a efecto de proponer mejoras sustantivas a los mismos y generar un proceso de planeación-programación y presupuestación que funcione de manera articulada, progresiva, confiable e integral en la Administración Pública de Atizapán de Zaragoza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Contrastar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación estatal y municipal, la consistencia entre el diseño y la

normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios.

- ❖ Equiparar el avance de las metas de los indicadores de la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** del ejercicio fiscal 2019, respecto al ejercicio inmediato anterior.
- ❖ Valorar los principales procesos operativos y sistemas de información establecidos en las **Reglas de Operación del Programa** en su caso, o en la normatividad aplicable con los que cuenta el programa, así como sus mecanismos de rendición de cuentas.
- ❖ Identificar los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los Programas presupuestarios (Pp)** a evaluar para proponer las medidas técnico-administrativas necesarias para mejorar su desempeño.

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO (EED)

CONTENIDO GENERAL:

La **Evaluación Específica de Desempeño (EED)** correspondiente a los Programas presupuestarios municipales que integran el **Programa Anual de Evaluación 2020**, deberá realizarse mediante un trabajo exhaustivo de análisis de la información relativa a la operación y gestión del mismo, utilizando únicamente la que sea proporcionada por las unidades responsables de los programas, por conducto de sus titulares, es decir, los sujetos obligados. Asimismo, se hará uso de la información generada a través del **Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM)** y del **Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)**, aplicables a los municipios del Estado de México.

Con el objetivo de establecer el esquema de desarrollo de las evaluaciones correspondientes, la **EED** se divide en cinco fases de desarrollo:

1. **Análisis de Datos Generales.**- En la que se identifican los datos esenciales de identificación del **Programa presupuestario (Pp)**, su vinculación al **Plan de Desarrollo Municipal** vigente, la estructura de su **MIR-Tipo**, así como los datos del equipo evaluador identificados en el **Anexo 1**, denominado "**Ficha Técnica de Evaluación**".

Asimismo, se deberán establecer los procesos principales de los componentes del Programa presupuestario (Pp) a través del **Anexo 4 Diagramas de Flujo de los Componentes y Procesos Clave del Programa presupuestario** y los resultados obtenidos durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019 a través del **Anexo 5 Avance de los Indicadores Respecto a sus Metas**.

2. **Análisis de Resultados finales del programa.**- La valoración sobre resultados finales que obtuvo el **Programa presupuestario (Pp)** municipal deberá contener lo siguiente:
 - Los resultados del cumplimiento de la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo) del programa**, en el marco del **Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbrM)**. Para ello se tomarán en cuenta las evaluaciones practicadas durante el ejercicio fiscal atendiendo lo establecido en el **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2019** y la **Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)** del mismo año.
 - El comparativo de los valores del avance en el cumplimiento de la **MIR-Tipo** a partir del análisis y contraste de los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal inmediato anterior al año de la evaluación, es decir, el que corresponde al año 2018. El análisis respectivo deberá establecerse considerando los objetivos del programa y la evolución de sus resultados en el periodo 2018-2019, a partir de los criterios establecidos en el **Anexo 3, denominado Criterios Generales para la Valoración de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo)**.
3. **Evaluación de Productos.**- La valoración que se realice respecto de los bienes y servicios que ofrezca el **Programa presupuestario (Pp)** que se trate, se deberán analizar considerando los criterios del **Anexo 3**.
4. **Análisis y la variación de la cobertura del Programa presupuestario (Pp).**- En este apartado se determina el porcentaje de cumplimiento de la **MIR-Tipo** y se contrasta con los resultados del ejercicio inmediato anterior, a fin de determinar la evolución del alcance del programa en la población objetivo o área de referencia.

5. **Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).**- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en su carácter de **Evaluador**, emitirá los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que deriven de la evaluación de los programas presupuestarios en el marco del **Programa Anual de Evaluación 2020**. Los **ASM** deberán ser atendidos con base en lo que se establezca dentro del convenio respectivo que a efecto se emita conjuntamente por el *Evaluador*, los *Sujetos Evaluados* y demás áreas involucradas.

Con base en la información de cada tema, se deberá elaborar una valoración global del desempeño del programa durante el ejercicio fiscal 2019, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del *Evaluador*.

CONTENIDO ESPECÍFICO

La evaluación se deberá formular atendiendo lo establecido en los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del año 2020** y deberá integrar los siguientes elementos por cada uno de los Programas presupuestarios (Pp) que se trate:

1. Datos Generales
2. Resultados / Productos
3. Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación
6. Datos del evaluador (sea esta persona física o moral)

1. DATOS GENERALES.

El presente apartado será integrado por el *Evaluador*, con base en la información proporcionada por los *Sujetos Evaluados*. Particularmente aquellos datos de cada **Programa presupuestario (Pp)** que configuran la ficha técnica de evaluación contenida en el **Anexo 1** del presente documento.

2. RESULTADOS / PRODUCTOS.

2.1 Descripción del Programa presupuestario (Pp).

El responsable de la evaluación deberá describir de manera breve el objeto del **Programa presupuestario (Pp)**. Para ello se deberá indicar cuál es su objetivo, bienes y servicios que entrega y población objetivo que persigue o área de influencia. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el **Programa presupuestario (Pp)** evaluado.

2.2 Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El *Evaluador* deberá analizar los indicadores que integran los niveles de las **MIR-Tipo** establecidos en el anexo respectivo de la **Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)**.

La información requerida para cada uno de los indicadores es la siguiente:

- ❖ Nombre
- ❖ Fórmula o Método de Cálculo
- ❖ Unidad de Medida
- ❖ Frecuencia
- ❖ Línea Base
- ❖ Meta del Indicador
- ❖ Valor Alcanzado
- ❖ Porcentaje de Avance
- ❖ Gráfica Representativa

2.3 Desarrollo de la Evaluación.

La información para la evaluación será proporcionada por los **Sujetos Evaluados** a cargo del Programa presupuestario, a la **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**.

La información del **Programa presupuestario (Pp)** a partir del **Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM)** y del **Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)**, deberá ser facilitada por los *Sujetos Evaluados* en todo momento que se les requiera por parte del *Evaluador (UIPPE)*.

Asimismo, el *Evaluador* podrá consultar la información que le sea entregada y requerir mayores aportaciones en caso de que sea necesario, a fin de integrar el

informe final de la **Evaluación Específica de Desempeño (EED)**. El Evaluador y los Sujetos Evaluados deberán apegarse al calendario y al proyecto respectivo contenidos en el marco del **Programa Anual de Evaluación 2020**.

Se realizará una reunión inicial de acuerdos donde participarán la UIPPE, la Secretaría Técnica, la Contraloría Interna Municipal, la Tesorería Municipal y los Sujetos Evaluados con la finalidad de que el *Evaluador* requiera la información inicial necesaria para el arranque de los trabajos del PAE 2020. Cabe señalar que el evaluador deberá elaborar una minuta de seguimiento de la reunión inicial en la que se señale el cumplimiento de la entrega de la información requerida a los *Sujetos Evaluados*.

Los productos que entregará el *Evaluador* deberán apegarse a lo dispuesto por los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2020**, los cuales fueron aprobados conforme el acuerdo HAEM/CPE-10-016/19celebrado en la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno Tomo CCVIII, número 96 del 19 de noviembre del año 2019.

2.4 Avance de Indicadores y Análisis de Metas.

Se deberá realizar un ejercicio analítico respecto al avance de los indicadores de la MIR-Tipo, considerando los criterios de selección establecidos en el **Anexo 3**, respecto del parámetro de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se deberá valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice la factibilidad o imposibilidad de cumplimiento.

El análisis deberá permitir generar una valoración del desempeño obtenido de la implementación del **Programa presupuestario (Pp)** en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas del ejercicio fiscal evaluado.

2.5 Resultados (Cumplimiento de Objetivos).

2.5.1 Resultados Atribuibles de Impacto.

Se deberán incluir los resultados relevantes que provengan de la realización de evaluaciones de impacto en caso de que se hubieran realizado al Programa presupuestario en el ejercicio fiscal anterior. En caso de que el programa aún no cuente con el antecedente inmediato de la realización de una evaluación de impacto, el *Evaluador* deberá identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación.

El *Evaluador* deberá privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el fin y propósito del **Programa presupuestario (Pp)** que se trate, partiendo del análisis de evidencia sustantiva generada por el área operativa del programa, a fin de generar una valoración final adecuada del desempeño del mismo.

2.5.2 Resultados heterogéneos.

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del **Programa presupuestario (Pp)** que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto, el *Evaluador* deberá seleccionar el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

2.5.3 Otros Resultados.

En este apartado, el *Evaluador* deberá realizar la evaluación de hallazgos relacionados con el desempeño del programa a nivel de componentes y actividades, sobre todo aquellos que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto.

Los hallazgos deberán ser pertinentes, en el sentido de que deberán aportar información sustantiva sobre el comportamiento del **Programa presupuestario (Pp)** durante el ejercicio fiscal y deberán estar ordenados por prioridad y vigencia. El *Evaluador* señalará el hallazgo en referencia y señalará las fuentes de información de las cuales se obtuvieron los datos.

2.6 Valoración.

Para la valoración del **Programa presupuestario (Pp)** se tendrán en consideración los siguientes elementos:

- **Observaciones generales sobre los indicadores:** Con base en los indicadores de la MIR-Tipo que fueron seleccionados por el *Evaluador*, éste deberá realizar una valoración general de los mismos, así como de sus metas respectivas con base en los criterios establecidos en el **Anexo 3**.
- **Valoración de los hallazgos identificados:** Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el *Evaluador* deberá realizar una valoración general de los resultados y productos obtenidos a partir del **Programa presupuestario (Pp)**.

3. COBERTURA.

3.1 Definición de Poblaciones.

En el **Anexo 2** denominado **Área de Enfoque del Programa presupuestario (Pp)**, se deberán identificar la población de referencia, la población potencial, la población objetivo y la población atendida por el mismo.

3.1.1 Población Potencial.

Se deberá identificar si el **Programa presupuestario (Pp)** tiene definida una población potencial, y de ser así, se deberá incluir la unidad de medida, el valor en 2019, así como la definición y valoración obtenidas.

3.1.2 Población Objetivo.

Identificar si el **Programa presupuestario (Pp)** tiene definida una población objetivo, y de ser así, se deberá incluir la unidad de medida, el valor en 2019, la definición y la valoración.

3.1.3 Población Atendida.

Identificar si el **Programa presupuestario (Pp)** tiene definida una población atendida, y de ser así, se deberá incluir la unidad de medida y el valor en 2019. Además, si el programa cuenta con información desagregada por comunidad, se deberá mostrar la información correspondiente, así como especificar la metodología de cuantificación y padrón de beneficiarios en caso de ser

aplicable. Dicha información corresponderá al área de enfoque o población atendida, según sea el caso.

3.2 Cobertura.

En esta sección el *Evaluador* deberá presentar la cobertura del **Programa presupuestario (Pp)** mediante una representación gráfica de la población potencial, población objetivo y la población atendida de acuerdo con la información proporcionada por el responsable de la operación del mismo.

3.3 Análisis de la Cobertura.

Con base en los datos de cobertura presentados, el responsable de realizar la evaluación debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura del **Programa presupuestario (Pp)** y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis deberá considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura tomando en cuenta la evolución presupuestaria.

4. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

4.1 Aspectos comprometidos.

El *Evaluador* debe enlistar los principales **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** señalados para el **Programa presupuestario (Pp)** en el “**Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales**”.

4.2 Avance en las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior.

El *Evaluador* deberá describir los avances en los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** derivados de evaluaciones externas o internas realizadas en ejercicios de evaluación anteriores aplicables al **Programa presupuestario (Pp)** de que se trate, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base los informes que hubieran rendido los *Sujetos Evaluados*.

Cabe señalar, que para los programas que no han estado sujetos a evaluaciones externas anteriores, el *Evaluador* llenará los apartados del seguimiento a

Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante una leyenda, que refiera que no se cuenta con información.

5. CONCLUSIONES.

5.1 Conclusiones del Evaluador.

Es un juicio sintético del desempeño del **Programa presupuestario (Pp)** que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del *Evaluador* deberán ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa evaluado.

5.2 Fortalezas.

El *Evaluador* deberá identificar claramente las fortalezas del Programa presupuestario que fueron encontradas en la información disponible dentro del informe final de evaluación. Los aspectos deberán ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del Programa presupuestario evaluado.

5.3 Retos y Recomendaciones.

El *Evaluador* debe identificar los retos o áreas de oportunidad del **Programa presupuestario (Pp)** encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deberán ser un conjunto articulado de medidas para la mejora del programa orientadas al logro del fin y propósito del programa evaluado.

5.4 Modificaciones Relevantes en las Condiciones Operativas del Pp.

En este apartado el *Evaluador* deberá mostrar los principales cambios relevantes que impacten al **Programa presupuestario (Pp)** a partir del análisis de la **MIR-Tipo** y las reglas de operación respecto al ejercicio fiscal anterior. El análisis deberá destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.

5.5 Consideraciones sobre la Evolución del Presupuesto.

El *Evaluador* deberá presentar un análisis de la evolución del presupuesto: Autorizado, Modificado y Ejercido, del ejercicio fiscal evaluado y considerar las características particulares del **Programa presupuestario (Pp)** y de los bienes o servicios que brinde, así como sus cambios a través del tiempo. En la medida que la información disponible lo permita, se deberá identificar el costo de los beneficios otorgados por el **Programa presupuestario (Pp)** y el gasto de operación.

5.6 Fuentes de Información.

El *Evaluador* deberá señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables y ejecutoras del **Programa presupuestario (Pp)**, que utilizaron para elaborar la evaluación.

5.7 Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación.

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la **Evaluación Específica de Desempeño (EED)**. En esta sección, se pueden emitir recomendaciones generales y particulares sobre el tipo de documentos que el **Programa presupuestario (Pp)** puede generar para mejorar la información disponible.

6 DATOS DEL EVALUADOR.

Se deberá incluir un directorio con los datos generales del equipo evaluador y el nombre de la persona que coordinará los trabajos de la evaluación correspondiente.

ANEXO 1

| Ficha Técnica de Evaluación | |
|---|--|
| I. Nombre del Programa Evaluado | |
| II. Entidad | |
| III. Unidad Responsable de la Operación del Programa Evaluado | |
| IV. Tipo de Evaluación | |
| V. Nombre de la Instancia Evaluadora | |
| VI. Coordinador de la Evaluación | |
| VII. Nombre de los principales colaboradores de la evaluación | |
| VIII. Nombre del Titular de la unidad responsable de dar seguimiento a la Evaluación | |
| IX. Forma de contratación | |
| X. Fuente de financiamiento | |



ANEXO 2

| ÁREA DE ENFOQUE DEL Pp | | |
|-------------------------|------------------|----------|
| TIPOS DE POBLACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | AÑO 2019 |
| POBLACIÓN DE REFERENCIA | | |
| POBLACIÓN POTENCIAL | | |
| POBLACIÓN OBJETIVO | | |
| POBLACIÓN ATENDIDA | | |

ANEXO 3

Criterios Generales para la Valoración de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo)

El *Evaluador* deberá analizar los indicadores de los distintos niveles de la **MIR-Tipo** del **Programa presupuestario (Pp)** que se trate, atendiendo lo establecido en el anexo correspondiente de la **Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2019**, así como de la **Clasificación Funcional - Programática Municipal** establecida en el marco del **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México**.

El *Evaluador* deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- ❖ Los datos disponibles de los indicadores de la **MIR-Tipo** de los últimos dos años, a fin de realizar un análisis comparativo del comportamiento de los resultados del mismo en una temporalidad de corto plazo.
- ❖ Identificar si la **MIR-Tipo** ha presentado modificaciones sustantivas con respecto a los últimos dos años de su publicación en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.
- ❖ Retomar los datos de cumplimiento de los respectivos indicadores que han sido manifestados en el apartado correspondiente de la **Cuenta Pública Municipal**.
- ❖ Revisar el sentido y pertinencia de los indicadores establecidos en los diferentes niveles de la **MIR-Tipo**, para entender mejor el desempeño parcial (trimestral) y final (acumulado anual) del **Programa presupuestario (Pp)** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
- ❖ Determinar el porcentaje general de cumplimiento de la **MIR-Tipo** para el periodo 2018-2019 y graficar sus resultados dentro del **Informe Final de Resultados del Programa Anual de Evaluación 2020**.

ANEXO 4

Diagramas de Flujo de los Componentes y Procesos Clave del Programa presupuestario (Pp)

El *Evaluador* deberá analizar en este apartado los componentes claves de las reglas de operación u homologas que definan los procesos que deberán seguir los *Sujetos Evaluados* para el acceso, asignación, operación y seguimiento de los recursos federales o estatales de los programas evaluados. Para ello formulará los **Diagramas de Flujo de los Componentes y Procesos Clave** del **Programa presupuestario (Pp)** del ejercicio fiscal que corresponda.

ANEXO 5

Avance de los Indicadores Respecto a sus Metas

| EJERCICIO FISCAL 2019 | | | | | | |
|-----------------------|--------|---------|-------------------|------------------|-----------------|------------|
| Nivel de Objetivo | NOMBRE | FORMULA | Frecuencia y Tipo | Valor Programado | Valor Alcanzado | Avance (%) |
| FIN | | | | | | |
| PROPÓSITO | | | | | | |
| COMPONENTES | | | | | | |
| | | | | | | |
| ACTIVIDADES | | | | | | |
| | | | | | | |